

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2017. (2017060108)

Con fecha 11 de enero de 2017, en el seno del Consejo Rector de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como en el seno del Consejo Asesor de Cooperación, en el que están representados sindicatos, patronal, ONGS, la propia Administración autonómica con representación de cada una de las distintas consejerías, la Universidad, así como Organizaciones de cooperación, se aprobó el proyecto de Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2017. Finaliza así un proceso participativo pionero iniciado por la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el diseño colectivo del Plan.

El Plan Anual 2017, que desarrollará las últimas previsiones del Plan General en su cuarto año, lo hará en un escenario internacional extremadamente cambiante. Concluimos que desde el diseño del Plan 2014 se han incorporado con un gran número de actores internacionales a la escena global de la cooperación y de las relaciones internacionales, y es aquí donde la AEXCID, en nombre de la Junta de Extremadura, quiere dejar clara su posición de respeto y cercanía a los diferentes pueblos que en el consiguiente plan quedan definidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el proyecto afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen o los representen, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición y entre los cuales se encuentre la defensa de los intereses de sus miembros. En el supuesto de que las expresadas organizaciones o asociaciones participen de una organización común que englobe los intereses de éstas, dicho trámite se entenderá directamente con la misma. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a los ciudadanos afectados será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje, será sometida a información pública durante el plazo indicado; en este sentido se considera aconsejable, debido a la sensibilidad de la materia, y con la finalidad de dar máxima publicidad al referido Plan, que se publique el mismo a efectos informativos. Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Único. Acordar la apertura de un periodo de información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2017, y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas. La opción por el plazo reducido obedece a que la aprobación del proyecto en cuestión ha sido previamente consensuada con las organizaciones y asociaciones cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición, entre los cuales se encuentra la defensa de los intereses de sus miembros.

El horario y lugar de exposición del proyecto al que se refiere esta resolución será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas, en las dependencias de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, avda. Valhondo, s/n. (Edificio Mérida III Milenio) Módulo 1 - planta 2.ª, de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto en cuestión estará a disposición de los ciudadanos en la siguiente dirección web

<http://www.gobex.es/aexcid/proceso-participacion-elaboracion-plan-anual-cooperacion-extremena-2017>

Mérida, 17 de enero de 2017. El Secretario General, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 16 de enero de 2017 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el primer trimestre natural del año 2017 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2017080066)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, apartados 2 y 3, del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dictan normas de publicidad y se concretan determinados aspectos para la determinación del tipo de interés mínimo de retribución de las cuentas situadas por la tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las entidades financieras, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el primer trimestre natural del año 2017 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 0,00 %.

Mérida, 16 de enero de 2017. El Secretario General de Presupuestos y Financiación, ISIDORO NOVAS GARCÍA.